

presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Rubén Juárez Juárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, a 25 de abril de 2005.—El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

6337 Juicio de faltas 662/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0103448/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 662/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Pedro Julián Román García como autor responsable criminalmente de una falta de desobediencia a la autoridad Judicial, a la pena de multa de 15 días con la cuota diaria de 3 euros, que deberá satisfacer en los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución, y en su caso de no ser satisfecha, voluntariamente o por la vía de apremio, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas; así como al pagos de las costas procesales impagadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Julián Román García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, a 13 de mayo de 2005.

La Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

6338 Juicio de faltas 660/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0103447/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 660/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Nadia Halim de la falta de injurias, amenazas, que se le imputaba, declarándole oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nadia Halim, José Antonio Moreno Urbano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 19 de mayo de 2005.

El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

6280 Demanda 291/2005. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0100307/2005.

N.º Autos: Demanda 291/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Mara Stankova Kostova.

Demandados: María del Mar Anaya Aranda Rojo Mar, S.C.P., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mara Stankova Kostova contra María del Mar Anaya Aranda Rojo Mar, S.C.P., Fogasa, sobre despido, registrado con el n.º 291/2005, se ha acordado citar a María del Mar Anaya Aranda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/7/05 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María del Mar Anaya Aranda, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 18 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.